
**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
DIRECCIÓN DE SERVICIOS CORPORATIVOS**

RESOLUCIÓN Nº	
62	/025

15 de julio de 2025.

VISTO: La Licitación Abreviada N° 16/2025, convocada para la contratación del servicio de alojamiento y alimentación destinado a la Escuela de Invierno de la UTEC.

RESULTANDO: I) que, el procedimiento fue aprobado mediante Resolución N.º 148/2024 de fecha 3 de junio de 2025, y el llamado fue publicado en el sitio web de la Agencia Reguladora de Compras Estatales el 9 de junio de 2025, conforme a lo dispuesto por la normativa vigente;

II) que, con fecha 23 de junio de 2025 se realizó la apertura electrónica de la citada Licitación Abreviada N.º 16/2025, de conformidad con lo establecido en el Decreto N.º 142/018, recibiéndose la oferta presentada por el proveedor Club Fuerza Aérea.

CONSIDERANDO: I) que, con fecha 23 de junio de 2025, la Analista Administrativa I de Compras de ULO realizó el juicio de admisibilidad, concluyendo que la oferta presentada cumplía con los requisitos formales establecidos en el Pliego de Condiciones;

II) que, el equipo técnico compuesto por el Analista Administrativo y la Directora del Centro de Vinculación Global elaboró el informe de evaluación técnica de fecha 10 de julio de 2025, determinando que el precio cotizado excede ampliamente el presupuesto disponible, resultando manifiestamente inconveniente, recomendando declarar sin efecto el procedimiento;

III) que, con fecha 14 de julio de 2025 recayó informe jurídico que considera que el procedimiento seguido cumplió con las etapas previstas en la normativa vigente, correspondiendo declarar sin efecto la licitación y disponer un nuevo llamado;

V) que, corresponde atender a las recomendaciones recogidas en dichos informes;

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido en el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera, aprobado por Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012, a lo dispuesto por el Decreto N° 142/018 de 14 de mayo de 2018, a lo dispuesto por Resolución del Consejo Directivo Central N° 40/018, y demás normas concordantes aplicables;

**LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS CORPORATIVOS
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA**

RESUELVE:

1º. Declarar sin efecto la Licitación Abreviada N.º 16/2025 convocada para la contratación del servicio de alojamiento y alimentación de la Escuela de Invierno UTEC, por cuanto la única oferta presentada resultó manifiestamente inconveniente desde el punto de vista económico al exceder ampliamente el presupuesto disponible;

2º. Encomendar al Área de Compras la publicación de un nuevo llamado amparado en el numeral 2 literal D del artículo 33 del TOCAF, a efectos de atender la contratación pretendida;

3º. Notificar lo resuelto a las áreas involucradas y al oferente participante, a los efectos que correspondan.